

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, viernes 20 de Enero de 1893.

} Número 15.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 20. San Fabián, papa y mártir, y san Sebastián, mr. (Patrón del barrio de la Isla.)

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE JUSTICIA. — Acuerdo No. 115. Mandar pagar de eventuales varias sumas.

CARTERA DE POLICIA. — Acuerdo N. 155. Hace un nombramiento en reposición.

CARTERA DE HACIENDA. — Acuerdo N. 159 — Exime de derechos la introducción de varios efectos.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. — Documentos defectuosos. Informe. Detalle. Edictos matrimoniales.

POLICIA. Telegrama.

MARINA. — Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL. — Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.

N. 115.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Enero de 1893.

En virtud de recomendación de la Corte Suprema de Justicia, en oficio de 5 de Diciembre último.

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales del ramo de Justicia se paguen las cantidades siguientes:

Cuatro pesos á don Maximiliano Kabsch, por honorarios como intérprete en causa criminal;

Dos pesos á cada uno de los señores don

Abel Castro, don Recaredo Conejo y don Ricardo Salazar Guardia, por igual servicio;

Dos pesos veinticinco centavos á don Gabriel Carrión y don Gregorio Quesada, por honorarios como peritos valuadores en una causa por robo;

Ocho pesos á don Estanislao Beltetón, por alquiler de bestias ocupadas por el alcalde 1º de esta ciudad en practicar diligencias en causa criminal;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores don Modesto Guevara y don Gregorio Flores, por honorarios como peritos valuadores en causa criminal por daños;

Ocho pesos á don Juan Bautista Emanuel, por alquiler de bestias ocupadas por el alcalde 2º de la ciudad de Cartago, en practicar diligencias en causa criminal;

Cuatro pesos á don Juan López, por alquiler de bestias ocupadas por el Juez del Crimen de Alajuela, en practicar iguales diligencias;

Cinco pesos á don Juan Ortiz y tres pesos á don J. B. Solano, por alquiler de bestias que ocupó el Alcalde 1º de Alajuela en la práctica de diligencias en causa criminal;

Siete pesos á don Rafael Montes de Oca, por alquiler de bestias ocupadas por el Alcalde 2º de la misma ciudad, en la práctica de idénticas diligencias;

Cuatro pesos á don Arcadio Sequeira, por conducción de útiles de escritorio de esta capital á la alcaldía de Atenas;

Diez pesos á don Inocente Mojica, Alcalde de las Cañas, por gastos que hizo en alquiler de bestias ocupadas en practicar diligencias en causa criminal; y

Veinte pesos cincuenta centavos á don Arcadio Quirós, por honorarios como intérprete en varias causas criminales.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Policía.

Nº 155.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Samuel Castro para portero de la Agencia Principal de Policía de esta ciudad, en reemplazo de don Filadelfo Solano, quien ha renunciado el cargo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 159.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Enero de 1893.

De conformidad con las leyes de 3 de Se-

tiembre de 1880, 11 de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887, y á solicitud de don Santiago A. Federici,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir el desalmacenaje, libre de derechos de Aduana y muellaje, de las siguientes mercaderías pedidas á New York para usarlas en los trabajos de la mina "La Unión:"

1 barril aceite para muñoneras.

500 cedazos para baterías de trituración.

1 rollo fajas para poleas.

2 juegos guías para baterías.

PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 7 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Nicolás Rivas Fonseca	53	1540
Juan Hilario Araya Brenes	"	1624
Juan Félix Macís Piedra	"	1625
Iglesia Católica de Costa Rica	"	1630
Mannel de Jesús Brenes Granados	"	1631
Eduvigis Montoya Roldán	"	1633
Simona Bonilla Coto	"	1642

Registro Público. San José, 18 de Enero de 1893.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Nº 494.

Dirección General de Telégrafos.

San José, 13 de Enero de 1893.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento.

Doy cuenta á Ud. de lo que en el ramo de Telégrafos Nacionales se practicó en el mes de Diciembre pasado, del modo que sigue:

Para la construcción de la línea á Tarrazú, se han convocado contratistas por medio de licitación publicada en el Diario Oficial, y el vecindario de aquel cantón dió principio ya á construir lo que á ellos corresponde, según lo habían ofrecido. El quince del presente se abrirán en esta oficina las propuestas que se hagan para el contrato de la indicada línea y aceptada que sea la más favorable á los intereses Fiscales, se dará principio cuanto antes al establecimiento de los trabajos respectivos.

Oportunamente di á esa Secretaría el informe acostumbrado, que correspondía al mes de Noviembre pasado.

Al finalizar el mes á que me estoy refiriendo dejó de existir el Telegrafista 2º de Puntarenas, don José de J. Zúñiga, víctima de una penosa enfermedad contraída en el servicio telegráfico. Sensible ha sido para esta Dirección la muerte de Zúñiga, pues siempre se distinguió por su dedicación al trabajo y por la sumisión á la disciplina establecida en el Telégrafo.

Un giro por valor de \$ 5000 soles se remitió al Director General de Telégrafos de Nicaragua, como abonó á la cuenta de cablegramas transmitidos de esta República en el trimestre de Setiembre á Noviembre, que aún no ha llegado á esta oficina. Dicho giro lo extendió don Francisco Carranza contra los señores Adar Sáenz y Cía., de aquella República.

La comunicación ha continuado con bastante expedición en las líneas de las tres secciones telegráficas. No obstante se ha procedido en ellas á reparar los daños que causó en algunos trayectos el último invierno, principalmente en los postes.

Se hicieron en el servicio los nombramientos siguientes: Don Luis F. Montoya, don Martín Guillén, don Camilo Carrillo y don Juan Aguilar, para telegrafistas 4º y 6º, Contados y Proveedores, respectivamente, de la oficina central. Don Jo-

se León Quijano y don Juan Castro, para Telegrafistas de Escasú y Santa Ana.

Se enteró en la Administración de Rentas \$ 42-50 de multas impuestas á varios empleados por faltas á la disciplina durante el mes y \$ 102-80, producto de materiales vendidos en los meses de Julio á Diciembre del año pasado.

Visados los enteros de todas las oficinas telegráficas y los comprobantes de sus cuentas, dieron en resumen el movimiento siguiente:

Recibidos del exterior.			
Telegramas de Centro América.....			484
Cablegramas.....			521
Suma.....			1805
Trasmítido.			
Nº	Valor.	Nº	Valor.
Cablegramas.....	4 \$ 145-74	154	\$ 2866-56
Telegramas á C. A....	13 6-90	621	169-20
„ á interior.....	3518 1281-00	14250	4030-20
„ de servicio.....	815 268-25		
Sumas.....	4350 \$ 1701-89	15025	\$ 7065-96

En la 1ª sección telegráfica se hicieron los trabajos siguientes:

Se cambiaron 54 postes, 48 espigas, 159 aisladores. Se casaron 42 postes y se trasladaron 7. Se limpió la línea en una distancia de 950 metros y durante el mes hubo 11 interrupciones, la mayor parte causadas intencionalmente por personas perversas.

En la segunda sección se colocaron 49 postes nuevos, 110 espigas y 11 aisladores. Se enderezaron 2 postes, se casaron 155, se cortaron las ramas próximas á la línea y se hizo una vereda de 17 kilómetros, 865 metros. Sólo hubo durante el mes 4 interrupciones de poca duración.

En la 3ª sección se cambiaron 44 postes y 101 aisladores. Se reformaron 311 nudos y se cortaron las ramas próximas á la línea.

En el servicio de teléfonos y campanillas eléctricas, se hicieron los trabajos siguientes:

Se instaló un circuito telefónico entre el Cuño y el Ministerio de Hacienda, empleándose 30 metros alambre de hierro y 12 de cobre.

Un nuevo botón se colocó en el circuito de campanillas eléctricas de la casa presidencial.

Se graduó el timbre de la Agencia de Policía y se cargaron las pilas del circuito.

Se arregló una interrupción habida en la línea telefónica de los Ministerios, ocasionada por unión de líneas y se reguló el timbre de la Artillería.

Soy de Ud. con toda consideración, muy atento servidor,

F. ROB. CASTRO.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del barrio de San Nicolás para los caminos el Cerro de Quircot, Angelina y Avance.

Vecinos del camino del Cerro.			
Alburola José.....	\$ 1-00	Loria Ismael.....	2-50
Alburola Ramón.....	3-50	Macías Juan.....	3-50
Alburola Petronilla.....	2-00	Macías Leopoldo.....	2-50
Acuña José Mª.....	5-00	Macías Pedro.....	2-50
Aguilar Vital.....	1-00	Maroto Cosme.....	4-50
Alfaro Guadalupe.....	5-50	Meoño Manuel.....	2-50
Alvarado Francisco.....	2-50	Monje Guillermo.....	3-50
Alvarado José.....	7-00	Monje Ildefonso.....	4-00
Arias Lorenzo.....	3-50	Monje Marcelina.....	6-00
Calvo Sebastián.....	2-00	Monje Ramona.....	1-00
Campos Josefa.....	1-00	Monje Santiago.....	5-50
Carranza Manuel.....	2-50	Municipalidad de Cartago.....	5-00
Castillo Liborio.....	2-00	Navarro Segundo.....	3-00
Echevarría Nazaria.....	1-50	Obando José.....	2-00
Echevarría Vicente.....	3-50	Obando José.....	2-00
Figueroa Juan.....	2-50	Quesada Cruz.....	2-00
González José.....	2-50	Quesada Francisco.....	4-50
González Rafael.....	2-50	Quesada Vicente.....	2-50
Hernández Diego.....	2-50	Quiros Francisco.....	2-50
Hernández Petronila.....	1-50	Roldán Casiano.....	3-00
Hernández Pedro.....	2-50	Rojas José.....	2-50
Hernández Santiago.....	2-50	Rojas Lorenzo.....	3-50
Jiménez Nicolás.....	2-00	Solera Juan.....	4-50
Jiménez Pablo.....	2-00	Valverde José Mª.....	1-50
Loria Esmeraldo.....	1-50	Vega Lino.....	3-00
Loria Rafael.....	3-00	Zúñiga Nereo.....	2-00

Vecinos del camino de Angelina.			
Abarca Antonio.....	1-00	Méndez Nicomedes.....	3-00
Acuña Brígida.....	1-00	Monje Guillermo.....	3-00
Aguilar Blas.....	2-00	Monje Joaquín.....	1-50
Aguilar José.....	1-00	Monje Ildefonso.....	4-00
Aguilar Manuel.....	1-50	Monje Marcelina.....	4-50
Aguilar Vital.....	1-50	Monje Santiago.....	1-00
Alvarado Francisco.....	2-00	Montoya Dolores.....	2-50
Alvarado Rafael.....	1-00	Navarro Segundo.....	2-50
Astorga Adriano.....	2-00	Núñez Jesús.....	4-00
Astorga José Ana.....	2-50	Obando José María.....	2-00
Astorga Juan.....	2-00	Obando José.....	1-00
Batista Benita.....	2-00	Orezo Jacinto.....	1-00
Barahona Francisco.....	3-00	Ortega Juan.....	1-00
Barquero Agustín.....	2-50	Ortega Vicente.....	1-50
Barquero Ramón.....	1-00	Quesada Francisco.....	2-00
Carranza Manuel.....	4-50	Quesada Fructuoso.....	1-00
Cerdas José Mª.....	3-50	Quesada José Mª.....	3-00
Cerdas Juan Justo.....	3-50	Quesada Manuel.....	1-00
Durán Isidro.....	1-50	Quesada Vicente.....	3-50
Esteban Chacón José.....	6-00	Presbítero Jesús Méndez.....	2-50
Fernández Agatón.....	2-50	Portugués José María.....	2-00
Fernández Nazario.....	1-50	Quiros Juan.....	3-00
González José Mª.....	4-00	Quiros Ramón.....	3-00
González Nereo.....	2-00	Quiros Ramón.....	3-00
García Rafael.....	3-50	Portugués Jesús.....	3-50
Hernández Diego.....	2-50		

Hernández Eugenio.....	1-00	Rodríguez Ramón.....	2-50
Hernández Francisco.....	3-50	Rojas Julián.....	1-50
Hernández Gerardo.....	1-00	Sanabria Ramón.....	3-50
Hernández Martín.....	2-00	Sánchez Valentín.....	1-00
Hernández Pedro.....	6-00	Solano Josefa.....	2-50
Leitón José Mª.....	3-00	Trejos Hipólita.....	2-00
Loria José Francisco.....	1-00	Trejos Marcelo.....	3-50
Loria Ismael.....	4-00	Trejos Valerio.....	1-50
Loria José María.....	2-00	Vindas José.....	7-00
Macías Juan D.....	3-00	Zúñiga Francisco.....	1-00
Madrigal Francisca.....	1-00	Zúñiga Manuel.....	2-00

Vecinos del camino de Avance.

Acuña Joaquín.....	2-00	Montoya Dionisia.....	1-00
Acuña Juan.....	1-00	Montoya José.....	1-00
Aguilar Miguel.....	1-00	Montoya Rafael.....	3-00
Aguilar Rafael.....	1-00	Municipalidad de Cartago.....	3-00
Aguilar Vital.....	1-00	Mora Higinio.....	1-00
Alfaro Plácido.....	1-00	Montoya Nicolás.....	1-00
Alfaro Cirilo.....	1-00	Obando José.....	2-00
Alvarado Antonio.....	1-00	Obando Hermenegildo.....	1-00
Alvarado Sebastián.....	1-00	Obando José María.....	1-00
Arce Domingo.....	1-00	Obando Rafael.....	1-00
Arias Lorenzo.....	2-00	Olivares Abareca Pedro.....	2-00
Astorga E. Juan.....	1-00	Peralta Francisco.....	5-00
Astorga Manuel.....	1-00	Portugués José Mª.....	1-00
Astorga Ramón.....	1-00	Portugués Juan.....	1-00
Batista José.....	2-00	Quesada Adolfo.....	1-00
Batista José María.....	1-00	Quesada José María.....	2-00
Bonilla Ricardo.....	1-00	Quesada Juan de J.....	2-00
Calvo Leandro.....	1-00	Quesada Juan.....	2-00
Calvo Juan Francisco.....	1-00	Quesada Jesús.....	1-00
Calderón Mercedes.....	1-00	Quesada Manuel.....	3-00
Carranza Manuel.....	3-00	Quesada Ramón h.....	1-00
Chacón F. Eustaquio.....	1-00	Quesada Ramón.....	3-00
Durán Isidro.....	3-00	Quesada E. Vicente.....	1-00
Fernández Agatón.....	3-00	Quesada Zacarías.....	2-00
Fernández Francisco.....	1-00	Quiros Francisco.....	2-00
Fernández Pantaleón.....	1-00	Quiros José María.....	1-00
Figueroa Castulo.....	1-00	Quiros Miguel.....	1-00
Figueroa Jesús.....	1-00	Rodríguez Juan C.....	2-00
Hernández Diego.....	3-00	Rojas Felipe.....	2-00
Hernández Nereo.....	2-00	Rojas Pedro.....	2-00
Leandro Juan E.....	1-00	Rojas Sixto.....	1-00
Leandro Leónidas Juan.....	1-00	Ruiz Ramón.....	1-00
Hernández Rafael.....	1-00	Ruiz Santiago.....	1-00
Macías Francisco.....	1-00	Sáenz Pascual.....	2-00
Portugués Jesús.....	4-00	Sanabria Ramón.....	3-00
Macías Toribio.....	3-00	Cedeño Francisco.....	1-00
Madrigal Francisca.....	1-00	Segura Juan.....	1-00
Monje Carmen.....	2-00	Solano Anselmo.....	1-00
Monje Esteban.....	2-00	Vargas Julián.....	1-00
Monje José.....	2-00	Valverde José Mª.....	2-00
Monje José María.....	1-00	Zúñiga José Mª.....	1-00
Monje Manuel.....	3-00	Zúñiga José.....	1-00
Monje Sánchez Manuel.....	1-00	Zúñiga C. José.....	1-00
Monje Nicolás.....	1-00		
Monje Santiago.....	3-00		

Cartago, Enero 9 de 1893.

RAMÓN AGUILAR F. LIBORIO CASTILLO.

SEBASTIAN CALVO.

Zenón Castro Rodríguez, Gobernador de la provincia de Alajuela,

Hago constar: que ante esta Gobernación se ha presentado don Juan Ramón López, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, manifestando que desea contraer matrimonio civil con la señora Elena Gutiérrez, de único apellido, también mayor de edad, divorciada, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, hija natural de la finada Ignacia Gutiérrez, todos costarricenses. Lo expuesto se pone en conocimiento del público, á fin de que si hubiere algún inconveniente que obstaculice el enlace proyectado, lo participe á esta autoridad antes del término de quince días que al efecto se les señala.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 13 de Enero de 1893.

ZENÓN CASTRO.

Leopoldo Fernández. F. Méndez Soto.

3 2

El señor don Manuel Rojas Alpízar, mayor de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de esta villa, agricultor é hijo legítimo de don Antonio Rojas Herrera y doña Ildefonsa Alpízar Zumbado, naturales de este cantón, se ha presentado ante mí para contraer matrimonio con la señorita Lidia Eduvigis Rojas Quesada, mayor de diez y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de esta villa, hija legítima de don Gregorio Rojas Herrera y doña Tomasa Quesada y Quesada, naturales y vecinos de esta villa. Ambos contrayentes han sido autorizados para el matrimonio por sus respectivos padres.

Lo que aviso al público para que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio se denuncie ante esta Jefatura Política dentro del término de ley.

Jefatura Política. Grecia, 12 de Enero de 1893.

P. BARAHONA S.

2-2.

Policia.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

Recibido en San José el 19 del corriente.

Al Presidente del Profomedicato.

Diariamente le telegrafiaré estado sanitario. En la población tengo en tratamiento dos adultos con intermitentes tercionarias y dos niños con diarreas de dentición. En el Hospital diez enfermos: con úlceras en las piernas, mujeres sífilíticas y un

herido de bala. El estado sanitario inmejorable. Ruégole publique telegramas míos.

El Médico del Pueblo,

DR. CARBALLO.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Enero 18. A las 3, 35 p. m. zarpó el vapor "Fox hall", con destino á Nueva Orleans. Pasajeros: F. Starke, W. Frorohold y V. Cortés. Carga: 9245 racimos bananos. Correspondencia: 3 sacos y un paquete. Despachado por M. C. Keith.

Enero 18. A las 3, 40 p. m. zarpó el vapor "Medway", con destino á Colón. Pasajeros: Ilustrísimo Obispo de Costa Rica Thiel, Reverendo Padre Acuña, Reverendo Padre Schaffers, Luis Zanatta, Cristina Wannell, Longino Bay, A. Sebreg, María Adela, John Deal, S. F. Walford, W. Leman, W. Wallace, M. Burgos, P. Canaral, E. Forero, E. Forbes, F. Mendoza, W. Doway, E. Hudson, R. Roe, Sarah Farmer, H. Smith, L. Guardia, Luis Lee, J. Shaw, C. Beckett, H. Peddy, A. Eberpaid, J. Adams, D. Suedesland, B. Polson, C. Salomón, P. Guevara, María Flores, A. Padilla, W. A. King, M. Pérez, F. Quintero, A. Mares, Madame Plácida, M. Feschy, J. Guillén, Alfonsina López, W. Laurence, E. Modest, M. Grant, Wiendorff, señora Grimberg, W. Nusch, M. Segundo y señora y Juan Ramírez. Carga: 5478 sacos de café, con 273400 kilogramos de peso y 15 tortugas. Correspondencia: 8 sacos, Despachado por la Cª de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo con el término de tres meses á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de José Chacón Domínguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á hacer valer los derechos que consideren tener. La señora Nazaria Fallas Mena, mayor de edad, viuda de oficio doméstico y vecina del barrio de San Isidro de esta jurisdicción, nombrada albacea provisional de esta mortuoria, aceptó el cargo, previo juramento de ley, á las doce del día 7 de este mes.

Alcaldía primera de San José, 10 de Enero de 1893.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita, Srio.

Marcelo Brenes, Juez 2º civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A don Francisco Vargas Rodríguez, mayor de edad, casado, escribiente y cuyo domicilio actual se ignora, se hace saber: que en el perjuicio de reconocimiento de un documento promovido contra él por el Doctor don Juan José Ulloa Giralt, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta capital, se ha dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo civil. San José, á las dos de la tarde del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Resultando: que á solicitud del Doctor don Juan José Ulloa Giralt, se citó á don Francisco Vargas Rodríguez por primera y por segunda vez para que practicara el reconocimiento del documento otorgado á favor del primero y á cargo del segundo por valor de mil pesos con plazo al veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, fechado el tres de Mayo del presente año. Considerando: que citado debidamente el señor Vargas Rodríguez sin que hubiera comparecido á la segunda citación, debe declararse legalmente reconocido por él el documento mencionado (artículos 277 y 288, Código de Procedimientos civiles). Por tanto: declárase legalmente reconocido por don Francisco Vargas Rodríguez, el documento de que se ha hecho mérito.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Srio."

Es conforme.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia. San José, Enero 12 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Srio.

2 2

Se hace saber: que el Licenciado don Vidal Quiros Escalante, mayor de edad, casado y de este vecindario, como mandatario judicial general de la Municipalidad de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de un terreno situado en el Cuartel de la Merced, distrito segundo de este cantón, consistente de doscientas veintiuna centiáreas, cuarenta y dos decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, lindante Norte, propiedad de Juan Francisco Echeverría; Sur, quinta Avenida Oeste en medio, id. de Antonio Varela; Este, la quinta Avenida Oeste; y Oeste, quinta Avenida Oeste en medio, propiedad de José Joaquín Rodríguez

Adquirida por donación hecha por el padre José Manuel Chapuf: sin cargas reales; y vale \$ 394.75.

Los que tengan derechos en ese inmueble, pueden legalizarlos en el término legal.

Juzgado 1° civil en 1° instancia de la provincia de San José. 8 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srío.

3 2

—O—

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Sebastián Pérez Barreto y Dolores Cabrera Díaz, mayores de edad, cónyuges, comerciante el primero, de oficios domésticos la segunda y vecinos de esta ciudad, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en los puntos llamados "Tiquirres y Cangrejal", jurisdicción de Aserri, cantón no numerado aún, de esta provincia, y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de Luis Blanco; Sur, terrenos baldíos; Este, también baldíos y terrenos de Vicente Fallas; y Oeste, terrenos denunciados por Julián Pérez, Clemente Cabrera y Miguel Pagés, y baldíos. Manifiestan los denunciados que parte de este mismo terreno fué denunciado por Florencio Abarca Meza, quien lo cedió á María Valverde Rojas, pero que ha caducado por abandono del expediente por más de seis meses.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.—San José, 22 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Sixto Quirós Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Capelladas de Cartago, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en Pirris, distrito segundo, cantón tercero, hoy nuevo sin número de esta provincia, y lindante: Norte, río Paqueta en medio, tierras baldías; Sur, tierras de los señores Cascantes; Este, tierras baldías; y Oeste, milla marítima del Pacífico.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con dicho denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 14 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—2

Mauro Alvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea,

A quienes interese hace saber: que doña Simona Méndez y Méndez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información para justificar que hace como veintiocho años posee como única dueña y sin interrupción, un terreno sembrado de café con una casa en él ubicada, constante ésta como de trece metros de frente por siete ídem de fondo y el terreno como de veintitrés metros de frente por igual fondo, lindante: Norte, con solar de Jesús Zeledón; al Sur, calle en medio, con casa de Maurilia Varela; al Este, calle en medio, con casa y solar de Eloísa González; y al Oeste, casa y solar de la sucesión de Felipe Quesada, cuya finca está situada en el centro de esta villa, del nuevo cantón de Goicoechea de la provincia de San José y la hubo por ganancias en la sociedad conyugal que tuvo con el finado Cleto Rodríguez: no tiene gravamen y la estima en ochocientos pesos.

Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuvieren derechos que deducir, se presenten á legalizarlos.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, á dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco,
Secretario.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Ramón Calvo Núñez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando un terreno baldío como de cuarenta hectáreas, sito en Retes, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Cartago, dentro de los siguientes linderos: al Norte, propiedad de la sucesión del Doctor don Ensebio Figueroa; al Este, propiedad de la misma sucesión, quebrada en medio; al Sur, propiedad de Marta Astorga; y al Oeste, quebrada en medio, tierras del barrio del Carmen.

Se publica para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer á tal denuncia, se presenten, á

verificarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Pedro Crespo López, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de España y de este vecindario, denunciando un criadero de carbón en el punto llamado "Caño de la Muerte", en Guatuso, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, en la margen derecha del río Frío, siguiendo su curso, el cual se encuentra en terrenos baldíos, ocupando unas quinientas hectáreas que quedan colindando por todos rumbos con baldíos y tiene un metro de espesor.

Manifiesta el denunciante que no hay noticia de que otra persona haya denunciado tal criadero y que en su denuncia incluye las continuaciones, si las hubiere.

Se publica para que las personas que algún derecho uvieren que oponer á tal denuncia, se presenten á verificarlo ante esta misma autoridad dentro del término legal.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 5 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

A las doce del día veinticinco de Febrero próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor un terreno situado en las cabeceras de los ríos Pejivalle y Gato en Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de cuatrocientas setenta hectáreas, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de don Jesús Jiménez; por el Sur, baldíos; por el Este, río Gato en medio, terreno de don Manuel de Jesús Jiménez y baldíos; y por el Oeste, río Pejivalle en medio, terrenos de don Francisco Damián. Este terreno es parte del que comprende un denuncia mayor de The River Plate Trust Loan And Agency Company limited de Londres y fué cedido por esta compañía al Licenciado don Ricardo Jiménez Oreamuno. Según el informe del Agrimensor que practicó la medida, la superficie de este terreno es quebrada, abundante de aguas y con pocas maderas. Ha sido valorado á dos pesos por cada hectárea.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Enero 14 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 2

Provincia de Heredia.

Para los efectos que expresa el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convócase á los interesados en la mortuoria del que fué Manuel Bolaños Lobo, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día viernes 27 del mes en curso, á fin de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados, y nombren albaceas definitivos propietario y suplente.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 11 de Enero de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srío.

3 3

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que ante Juzgado se ha presentado Gregoria Zamora Chaverri, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, en su carácter de albacea definitiva en la mortuoria de su marido José Hernández Vargas, quien fué mayor de edad, agricultor y de su propio domicilio, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años tuvieron tanto el causante como la petente de la finca que se describe así: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sito en el indicado barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de María Barquero; Sur, calle pública en medio, ídem de Juan Zamora Benavides; Este, ídem de Gregorio Campos; y Oeste, ídem de Jesús Arce. Mide la casa como diez metros de frente por seis metros seiscientos milímetros de fondo; y el solar como diez y siete áreas en frente y siete centímetros y veinticuatro decímetros cuadrados. Aquella es de adobes, madera cuadrada y teja, y éste es plano, cultivado de café y plátanos; vale trescientos pesos y no tiene gravámenes. Ad-

quirida por la petente por herencia de su finada madre Petronila Chaverri.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1° instancia de la provincia de Heredia. Diciembre 23 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3 2

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de los esposos Samuel Gatschengis, sin segundo apellido conocido, y Elena Kanscheit y Bosoth, á una reunión que tendrá lugar en esta oficina á la una de la tarde del treinta y uno del corriente mes, con el fin de que nombren albaceas propietario y suplente, definitivos.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 17 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3—1

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Rosa Zamora Benavides, á una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del martes treinta y uno del corriente mes, para que digan del inventario y avalúo practicados y resuelvan lo que les convenga acerca de la autorización solicitada por el albacea para la venta extrajudicial de unos bienes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 17 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3—1

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, al señor Manuel Vindas,

Hace saber: que en el expediente creado sobre tutela de la menor Jesús Hernández Vindas, ha recaído la providencia que dice: "Juzgado Civil. Heredia, á las dos y media de la tarde del día once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Por medio de un edicto que se insertará por dos veces en la Gaceta Oficial, cítese al señor Manuel Vindas para que dentro de ocho días después de la última publicación, se presente en esta oficina á manifestar si acepta ó no el cargo de tutor de su sobrina menor de edad, Jesús Hernández Vindas, ó á exponer el motivo de excusa que tenga.—Albino Villalobos.—Arturo Pupo, Secretario".

Es conforme.

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del día trece de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

2—1

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Nicolasa Solís Ramos, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, solicitando información para justificar la posesión que por más de veinte años ha tenido á nombre propio, de la finca que se describe así: Casa de habitación de cuatro metros de frente por seis de fondo próximamente, compuesta de sala, cocina y cuarto, de adobes, madera labrada, cubierta de teja de barro, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesentaidós decímetros cuadrados, plano, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, bajo los linderos siguientes: por el Norte, con propiedad de Antonia Segura, calle pública de por medio; Sur, propiedad de Gregorio Arroyo; por el Este, ídem de Margarita Gómez; y por el Oeste, con ídem del expresado Gregorio Arroyo. Hubo esta finca durante su viudez por compra á Casimiro, Rafael y Paula Sandoval, está libre de gravámenes y vale quinientos pesos. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 13 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3—2

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Gregoria Zamora Chaverri, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, en su carácter de albacea definitiva de la mortuoria de su marido José Hernández Vargas, quien fué mayor de edad, agricultor y de su propio domicilio, solicitando información para justifi-

car la posesión que por más de diez años tuvieron tanto el causante como la petente, de la finca que se describe así: Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sito en el indicado barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Línderos: Norte, propiedad de María Barquero; Sur, calle pública de por medio, ídem de Juan Zamora Benavides; Este, ídem de Gregorio Campos; y Oeste, ídem de Jesús Arce. Mide la casa como 10 metros de frente, por 6 metros 600 milímetros de fondo; y el solar como 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Aquella es de adobes, madera cuadrada y teja y éste es plano, cultivado de café y plátanos. Vale \$ 300.00 y no tiene gravámenes. Adquirida por la petente por herencia de su finada madre Petronila Chaverri.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 23 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3—3

Provincia de Alajuela.

Hilarió Ruiz Corral, Juez del crimen de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Mariano González, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión por el crimen de homicidio.

Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de diez días, bajo los apercibimientos de declararlo contumaz y rebelde á la ley, si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al enunciado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen de Alajuela, 12 de Enero de 1893.

HILARIO RUIZ.

C. Méndez Soto,
Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO,

JUEZ CIVIL EN 1ª INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

Al señor Juan Artavia Cortés, cuyo domicilio se ignora, se le hace saber: que en el juicio ejecutivo por pesos, seguido por don Procopio Arana contra Manuel Soto y Juan Artavia, se dictó la sentencia que dice:

"Juzgado de primera Instancia civil. Alajuela, á las once y media del día siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Don Procopio Arana y Alvarado, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, demandó ejecutivamente á los señores Manuel Soto Rodríguez y Juan Artavia Cortés, mayores, casados, negociantes y de este mismo vecindario, para el pago de setecientos ochenta y seis pesos noventa centavos é intereses de demora, que le adeudan de mancomún é insolidum.

RESULTANDO:

Primero.—Que siendo ejecutivo el documento presentado, se despachó la ejecución por auto de las once del nueve de Agosto último, en cuyo auto se concedió á los ejecutados el término de cinco días para oponerse á la ejecución;

Segundo.—Que el ejecutante se ha presentado en memoria de treinta y uno de Diciembre último manifestando que habiendo arreglado con el ejecutado Soto Rodríguez el pago de la suma de doscientos ochenta y seis pesos noventa centavos, retira el juicio en cuanto á éste y pide que el juicio se siga tan sólo contra Artavia Cortés, por quinientos pesos é intereses de demora;

Tercero.—Que el término señalado á los ejecutados venció, sin que ninguno de ellos se opusiera;

Cuarto.—Que en el curso de este juicio se han observado las ritualidades de derecho.

Considerando:—Que no habiendo habido oposición por parte de los ejecutados, procede dictar sentencia.

Por tanto:—de acuerdo con los artículos 472, 473, 1072 y 1073, Código de Procedimientos vigente, definitivamente juzgando,

FALLO:

Liévase adelante la ejecución tan sólo contra el ejecutado Juan Artavia Cortés por la suma de quinientos pesos é intereses de demora, á razón de uno por ciento mensual, cuyo crédito será pagado con el producto del crédito embargado, así como las costas personales y procesales del juicio, daños y perjuicios. Hágase saber.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro, Srio."

Es conforme:

Juzgado de 1ª Instancia civil.—Alajuela, Enero 11 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosecretario.

3—2

Ante mí se ha presentado el señor Ezequiel Vargas Bolaños, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno dedicado á la agricultura, en parte de montes, sito en el barrio de Santiago del Oeste,

distrito tercero del cantón primero de esta provincia; lindante, Norte, río Ciruelas en medio, propiedad de Josefa Montenegro; Sur, calle privada en medio, ídem de Daniel Paniagua; Este, ídem de José Arguedas; y Oeste, propiedad del mismo Ezequiel Vargas Bolaños: mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas: cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Lo adquirió el petente por compra á Josefa Bolaños; y vale próximamente cien pesos. He señalado el término de treinta días, para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—10 de Enero de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3—2 Santiago A. Ries. R. M. Ruiz.

A las doce del día 31 del presente mes se rematará en la puerta de este Juzgado al mejor postor, el derecho de seiscientos treinta y nueve pesos sesenta y tres centavos, en el valor de setecientos setenta y cuatro pesos treinta y cuatro centavos en que está justipreciado en la mortuoria de María Rodríguez Alburola, el derecho en un terreno en potrero en "El Cerro", inscrito en favor de la causante, en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 123, folio 99, finca 7,855, asiento 3; está libre de gravámenes. Son coadjudicatarios los herederos Florencia Hernández, Juan y Paula Benavides. Se vende para pagar costas, quinto y honorarios de la albacea Jesús Hernández, quien lo pidió. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 12 de Enero de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Navarjo A.,
Secretario.

3—2

A don Pedro Zayas Bazán, mayor de edad, soltero, y comerciante de esta plaza, se hace saber: que en la demanda ordinaria que le ha establecido don Alejandro Tituli Roig como socio y en representación de la Casa Roig, Tituli & Cª domiciliada en San José, para que le asegure con fiador abonado, como está comprometido, ó le pague la deuda de doscientos veintidós pesos cuarenta y cinco centavos, que tomó en mercaderías con plazo al 28 de Febrero próximo, y las costas procesales y personales, ha recaído la providencia que dice: "Alcaldía única. Grecia, á las nueve y media de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Constando de la anterior demanda que don Pedro Zayas Bazán se ha ausentado y se ignora su paradero, cítesele por medio de edicto que se publicará por dos veces en el periódico oficial, para que se presente á esta oficina el sábado veintiocho de este mes, á las doce del día, á contestar la anterior demanda.—Juan Vega L.—Alejandro Tituli y Roig.—Enrique Peralta.—E. Serrano, Srio.

Es conforme.

Alcaldía única de Grecia, 13 de Enero de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

2—1

Con tres meses de término, cito á los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de los cónyuges Diego Barboza y Mercedes Castro, que fueron de esta vecindad, para que se presenten á verificarlo; en la advertencia de que pasará la herencia á quien corresponda. Tercera publicación.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 12 de Enero de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

Provincia de Cartago.

Ante mí despacho se ha presentado don Eugenio Sánchez y Garita, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la construcción que se describe así: "Como se ve del instrumento público que presento, soy dueño de un solar situado en el distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 154, folio 67, finca 8.282, Oriental, asiento 3, que linda: Norte, calle en medio, cerco de José María Rojas, hoy el mercado público de ganado de esta ciudad; Sur, solares de Nicolás Rojas y Juan Guadalupe Hernández, hoy de Ramón Rojas Bel y Rafael Pérez; Este, casa y solar de Olaya López, hoy del mismo Ramón Rojas Bel; y Oeste, casa y solar de Encarnación Sánchez. En el solar descrito, en la esquina Noroeste, he construido á mis expensas una casa que mide 6 metros 688 milímetros de frente, por 15 metros 884 milímetros de fondo; y tiene los mismos linderos del solar descrito; la casa es construcción de adobes, cubierta de teja, con su sala, zaguán, tres aposentos, dos corredores y su correspondiente cocina, mañera de cedro y redonda. La construcción dicha no tiene gravamen y vale mil quinientos pesos." Cito á todas las personas que crean tener derecho á la construcción dicha, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 14 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v. 3

A las doce del día dos de Febrero próximo, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: una vaca sarda ahumada, parida, valorada en \$ 40.00, una vaquilla overa en \$ 14.00, una ídem hosca \$ 15.00, un ternero sardo en \$ 22.00, un toro mohino ahumado, en \$ 30.00, una vaca hosca sarda, parida, en \$ 34.00, una ídem hosca ahumada, parida, en \$ 40.00, una ídem negra, \$ 40.00, una ídem ídem frontina, \$ 34.00, una ídem hosca coyote, \$ 36.00, una ídem sarda overa, \$ 36.00, un novillo blanco overo, \$ 18.00, una yegua baya, \$ 7.00, una escalera \$ 0.75, una banquita, \$ 0.25, un tablón de aparrador \$ 0.50, otro ídem, \$ 0.60, una tabla, 0.75, dos ollas de hierro, \$ 1.00, una cazuela \$ 0.30, tres piedras de moler y sus manos \$ 1.50, una barra de hierro, \$ 1.00, un zacho \$ 0.25, una gradilla, \$ 0.25, un cuchillo \$ 0.25, una plancha \$ 0.40, dos bancos \$ 2.50, una tabla de cedro, \$ 1.00, una mesita \$ 0.50, un fierro de marcar, \$ 2.00, tres imágenes \$ 1.25, dos pantallas \$ 0.20, dos camas, \$ 3.00, una mesita, \$ 0.75, una hamaca, \$ 1.50, una banca, \$ 0.50, un baúl, \$ 1.00, cuatro tazas para caldo, \$ 0.20, cuatro jarros, \$ 0.20, 6 platos, \$ 0.30, 4 cucharas, \$ 0.05, 1 pilón, \$ 1.25, una pila de piedra, \$ 0.50, un lote de fierros de carpintería, \$ 3.50, un cuero \$ 0.25, un cajoncito, \$ 0.20. Casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito 3º, cantón 1º, de esta provincia; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 89, folio 335, bajo el número 5.219, inscripción número 2; valorados en \$ 550.00. Terreno situado en "La Banderilla", distrito y cantón citados; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 281, folio 59, bajo el número 13.234, asiento 1 valorado en \$ 1.400. Potrero situado en el distrito y cantón citados; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 125, folio 583, bajo el número 7.055, oriental, inscripción n.º 1; valorado en \$ 250.00. Potrero situado en el barrio del Carmen, distrito y cantón citados; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 186, folio 355, bajo el número 9.729, oriental, inscripción número 1, valorado en \$ 1300.00. Dichas fincas están libres de gravámenes. Todos estos bienes pertenecen á la mortuoria de Mateo Morales Fernández y se venden á solicitud de partes para el pago de legados, costas y deudas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 11 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3—2

Convocase á todos los interesados en el "Concurso de Cirilo Vilorio y Martínez", á una junta que se verificará á las doce del día veinticuatro del mes en curso, para el examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3—2

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste,

Hace saber: que don Carlos Volio Tinoco, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de San José, ha promovido información de posesión para inscribir en su nombre una finca situada al Sureste de esta ciudad de Liberia, distrito primero, cantón primero de la provincia de Guanacaste, que es un solar inculto, de treinta y tres metros, setecientos sesenta y ocho milímetros de frente, al lado de la calle, por cincuenta metros, ciento sesenta milímetros de fondo, lindante: Norte, con solar de Juana Alvarado; al Sur, con ídem de Dolores Lizama; al Este, con el río de Liberia; y al Oeste, calle de por medio, con solar de Josefa Barriento. En cuyo solar construyó á sus expensas, en Marzo del año próximo pasado, una casa de bahareque, montada en horcones de seis metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros de largo, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, cubierta con zinc y piso de ladrillo; que en el mismo mes de Marzo montó en dicho solar una máquina de limpiar arroz; que se compone de un galerón con dos caedizos por los lados Norte y Sur, montado en madera redonda, cubierto con zinc, de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho, y de los siguientes objetos: Primero.—Un motor ó maquinaria de fuerza para caballo; un regulador de fuerza; una descascaradora; una separadora; un pulidor y los ejes, poleas, fajas y demás útiles necesarios para el servicio de la maquinaria. Que sobre la finca descrita no pesa ningún gravamen, y la adquirió: el solar por compra en el mes de Febrero del año próximo pasado al señor Juan Martínez Aburto, y la casa y maquinaria por haberlas construido y montado á sus expensas. Que toda la finca vale mil setecientos pesos, próximamente. La ha estado poseyendo pacíficamente y sin interrupción á título de propietario desde Febrero del año pasado el solar, y desde Marzo la casa y maquinaria, y además su antecesor Martínez poseyó el solar también como propietario de la misma manera por más de diez años, sin título inscribible el señor Volio y su antecesor.—Señálase el término de treinta días á los que pudieren tener derechos en el inmueble descrito y fueren desconocidos, para que comparezcan en este Juzgado á usar del que les correspondía.

Juzgado Civil y de Comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 12 de Enero de 1893.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B.,
Srio.

3 2

Depósitos judiciales.

CUADRO

del movimiento de depósitos judiciales habidos en este Juzgado durante el mes de Octubre de 1892.

1892.	Nº del giro.	DEBE:	
Octubre 1º		A saldo en caja del mes anterior.....	\$ 48522-46
" "		Depósito hecho por Joaquina Rodríguez para responder á embargo contra Isaiás Villalobos y Rafael Vizcaino.....	002 70-00
" 3		Depositados por José Zamora G. para responder á remate en mortuoria de Santos Espinosa.....	005 263-00
" "		Depósito hecho por Jose Castro R. para responder á remate en mortuoria de Santos Espinosa.....	007 126-40
" 6		Deposito por don Isidro María Calderón para responder á la mortuaria anteriormente citada.....	012 26-40
" 7		Depósito hecho por Manuel J. Carranza, para responder á embargo contra Joaquín Vaillat.....	013 200-00
" 8		Depositados por Jénaro Gutiérrez Navarro, para responder á juicio con José Bolaños.....	015 208-00
" 14		Depósito hecho por Trejos y Compañía para responder á embargo contra Francisco Miguel Gutiérrez.....	021 200-00
" 19		Depositados por don Salvador Pasapera para responder á embargo contra don José López Godínez y don José López Cantillo.....	030 159-14
" 19		Depósito que hizo el mismo para responder á embargo contra José López Godínez.....	029 260-00
" 21		Depositados por don Francisco Montagné, para responder á ejecución de don Juan Dent contra sucesión de don Salvador Escamilla.....	033 172-90
" 22		Depósito que hizo don B. Corrales, para responder á mortuaria de Sebastián Madrigal.....	035 950-00
		Suma igual.....	\$ 51518-30

HABER:

	Giro Nº		
Octubre 1º		Endosado á José María Chinchilla, para su cambio, en virtud de haberse ordenado así en el juicio respectivo.....	3911 \$ 100-00
" 3		Entregado con el endoso respectivo á don Luis Arroyo, por recomendación de doña Salomé Sáenz.....	4792 117-00
" 4		Endosado á don Isidro Marín, por recomendación de don Francisco Montagné.....	5030 60-00
" 5		Entregado con el páguese correspondiente á Juan Arias, por recomendación de Joaquina Rodríguez.....	002 70-00
" 6		Endosado á don Isidro Marín por haberlo solicitado así en el juicio respectivo.....	007 126-40
" 7		Entregado con el endoso respectivo á don Carlos Sáenz, en virtud de arreglo en el correspondiente juicio.....	5070 263-80
" 11		Entregado y endosado á José Méndez Araya, en virtud de arreglo en el juicio respectivo.....	5054 160-00
" 15		Endosado y entregado á don Luis Arroyo, por recomendación de don José Joaquín Trejos.....	5064 231-00
" 17		Endosado á don Miguel Pacluceo, por recomendación de Esquivel & Cañas.....	5103 108-65
" 21		Endosado á don Manuel J. Carranza y entregado á Jesús Solano, por recomendación del primero.....	013 200-00
" 22		Cambiado para entregar á Leonor Madrigal,	

" 26		cincuenta pesos.....	4930 1000-00
" "		Endosado y entregado á don Octavio Quesada, por haberse ordenado así en el juicio respectivo.....	5093 400-00
" 31		Entregado al mismo, en virtud de arreglo en el juicio correspondiente.....	029 260-00
" 31		Entregado al mismo por igual causa.....	030 519-14
		Suma.....	\$ 3615-99
		Saldo en caja.....	47902-31
		Igual.....	\$ 51518-30

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. Noviembre 21 de 1892.

L. VARGAS B.,
Srio.

CUADRO

que demuestra el movimiento de depósitos judiciales habido en el Juzgado 1º civil en primera instancia de esta provincia, durante el mes de Noviembre de 1892.

1892.	Nº del giro.	DEBE:	
Noviembre 1º		Saldo en caja del mes anterior.....	\$ 47902-31
" 2		Depósito hecho por Rudecindo León, para responder á mortuaria de Santos Espinosa.....	047 7-35
" 5		Depósito hecho por don Francisco Montagné, para responder á mortuaria de Salvador Escamilla.....	052 190-80
" 8		Depositados por María Rodríguez, para responder á mortuaria de Ramón Chaves.....	058 900-00
" 9		Depositados por Albina Zuñiga, para responder de costas en juicio con Juan Monje Reyes.....	059 14-00
" 12		Depositados por Roig Titul y Compañía, para responder á embargo preventivo contra Alejo Marín J.....	066 100-00
" 23		Depositados por Elena Pinto, para responder á embargo contra Carolina Crespi.....	084 40-00
" 26		Depositados por la Cª de Agencias, para responder á embargo contra Tomás Batalla h.....	085 127-50
" 28		Depósito hecho por Jacinto Mora Castro, para responder á secuestro de la Compañía de Agencias contra Tomás Batalla h.....	087 637-50
		Suma igual.....	\$ 49919-46

1892. N° del giro.

HABER:

Noviembre 2		Cambiado para entregar una parte á Rudecindo León, como albacea de la mortuaria de Santos Espinosa.....	005 \$ 263-00
" 2		Cambiado para hacer otra entrega á la misma albacea.....	012 24-00
" 23		Entregado y endosado á don Vidal Quirós, en virtud de desistimiento.....	084 40-00
" 24		Endosado al Juez 2º civil, en virtud de excusa del Juez 1º. Pertenece á la sucesión de Petronila Chaves.....	2610 115-00
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	2733 35-10
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	3761 23-80
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	4292 14-55
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	4144 17-60
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	4349 58-50
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	4856 48-75
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	4723 29-50
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de	

" 24		Petronila Chaves.....	4522 4-25
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	4460 28-59
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	4803 7-59
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	4421 21-00
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	4989 13-00
" 24		Endosado al mismo por igual causa, mortuaria de Petronila Chaves.....	5079 28-69
		Suma.....	\$ 775-32
		Saldo en caja.....	49144-14
		Suma igual.....	\$ 49919-46

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 26 de 1892.

NOTA:—El Secretario del Juzgado primero civil de esta provincia, me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías de Puriscal y primera de Escasú, durante Octubre y Noviembre próximos pasados; en la de Desamparados en Octubre; en la de Aserrí y segunda de Escasú en Santa Ana durante Octubre y Noviembre, respectivamente.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. San José, Enero 5 de 1892.

CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO

de los depósitos judiciales habidos en el Juzgado segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José, durante el mes de Diciembre próximo pasado.

DEBE:

1893.			
Diciembre 7		A giro número 105, Banco de Costa Rica. Depósito hecho por el señor Antonio Díaz, para responder á bienes de la sucesión de Francisco Vásquez y Santos Delgado. Por valor de.....	\$ 100-00
Diciembre 8		A giro número 106, Banco de Costa Rica. Depositado por el señor Florencio Castro Soto, para responder á remate en bienes de la mortuaria de Juan Vargas Calderón. Por valor de.....	1400-00
Diciembre 9		A giro número 4976, Banco de Costa Rica, endosado á favor de este Juzgado, por el señor Juez primero civil de esta provincia: corresponde al juicio que sigue el Doctor don Miguel W. Angulo, contra la sucesión de don Blas Gutiérrez. Por valor de.....	43-21
Diciembre 9		A giro número 108, Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por el Comandante de Policía de San José, para responder á ejecución que sigue don Francisco Peralta contra don Joaquín Porqued. Por valor de.....	23-30
Diciembre 15		A giro número 124, Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Francisco Rojas Camacho, para responder á daños y perjuicios en perjuicio de embargo contra Teresa Gamboa López, Próspero, Vicente, Amelia, Santiago y Alonso Bermúdez. Por valor de.....	60-00
Diciembre 16		A giro número 125, Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por el Doctor don Miguel W. Angulo, para responder á embargo contra la sucesión de Petronila Chaves. Por valor de.....	140-00
Diciembre 19		A giro número 122, Banco de Costa Rica. Depósito efectuado por don Luis E. Odio, para responder á alquileres á Fermina y Nicomedes Morales ó J. S. Alvarado y Compañía. Por valor de.....	161-60
Diciembre 22		A giro 4286, Banco de Costa Rica, endosado por el Juez primero civil de esta provincia. Pertenece al juicio de embargo que pidió ante aquel Juzgado don Jesús Hidalgo contra Juan Miguel Montero. Por valor de.....	140-00
Diciembre 2		A giro 146, Banco de Costa Rica. Depósito hecho por este Juzgado: pertenece al concurso de José Benavides Bermúdez. Por valor de.....	1336-05
Diciembre 24		A giro número 147, por	

	valor de \$ 21-40, Banco de Costa Rica; fué depositada esa suma por don Matías Trejos, como albacea de la sucesión de Petronila Chaves, á la cual pertenece.	21-40
Diciembre 26	A giro número 151, Banco de Costa Rica; depositado por el Juez segundo civil de esta provincia, para responder en la sucesión de Isidoro Mora. Por valor de.....	52-10
Diciembre 31	A cheques números 499, 515 y 533, por valor cada uno de los dos primeros de \$ 23-33 y el 3º por \$ 18-06; recibidos dichos cheques de la Gobernación de esta provincia, como tercera parte del sueldo embargado á don Francisco M. Zúñiga; pertenece á la ejecución que siguen á éste, S. Pérez y Compañía. Por valor los tres cheques de.....	64-72
	Suma.....	\$ 3542-44
HABER:		
1892.		
Diciembre 2	Por cancelación del giro número 79, entregada á don Bartolo Cascante Chinchilla, para responder á embargo en bienes de Lino Valverde. Por valor de.....	60-00
Diciembre 7	Por cancelación del giro número 93, entregado al señor Antonio Díaz, la suma de cien pesos y el resto de cien pesos, queda depositado en el Banco de Costa Rica. Fué depositado por don Yanuario Gutiérrez, para responder á remate en bienes de Francisco Vásquez y Santos Delgado. Por valor de.....	200-00
Diciembre 9	Por cancelación del giro número 4976, entregado á don Luis Dávila; fué endosado por el Juez primero civil de esta provincia. Corresponde al juicio que sigue don Miguel W. Angulo, contra la sucesión de don Blas Gutiérrez. Por valor de.....	43-26
Diciembre 13	Por retiro del giro número 4358, entregado á don Bernardino Rodríguez, como regidor Fiscal de la Municipalidad de Barba; fué depositado por el Juez segundo de esta provincia de San José, para responder á ejecución seguida por don Joaquín Monje, contra la sucesión de Isidoro Miranda. Por valor de.....	349-47
Diciembre 24	Por retiro del giro número 80, por valor de \$ 2562-69, para entregar á don Octavio Quesada, recomendado por la Casa Troyo y Compañía, la suma de mil doscientos veintiseis pesos sesenta y tres centavos; el resto de \$ 1336-06 queda depositado en el Banco de Costa Rica, según recibo número Pertenece al concurso José Benavides Ramírez. Valor.....	2562-69
Diciembre 26	Por retiro del giro número 18, por valor de ciento cuatro pesos veinte centavos, del cual se entregan cincuenta y dos pesos diez centavos al señor Nazario Mora y el resto queda depositado en el Banco de Costa Rica. Pertenece á la sucesión de Isidoro Mora. Por valor de.....	104-20
Diciembre 31	Por cancelación del giro número 4286, entregado á don Jesús Hidalgo; fué depositado para responder á embargo en bienes de Juan Miguel Montero, que dicho señor Hidalgo solicitó contra él. Por valor de.....	140-00
	Suma.....	\$ 3459-62

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 31 de 1892.

JUAN BTA. JIMÉNEZ,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

SESIÓN 1ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis de la tarde del día nue-

ve de Enero de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los Regidores

Don Francisco Castro R., Presidente.
" Manuel Montealegre.
Dr. " Francisco Fonseca.
" Salvador González R.
" Pantaleón Córdoba; y asistencia del señor Gobernador de la provincia.

Art. I.

Se leyó el informe dado por el señor Agente de Policía del barrio del Mojón de esta ciudad, encaminado á manifestar: que por el tiempo que funja como tal en el indicado distrito, se compromete á enterar anticipadamente en la Tesorería Municipal la suma de diez pesos con que aquel vecindario contribuye para la creación de un polizonte que lo auxilie en sus diversas funciones. Terminada la lectura del informe referido, y apareciendo de él que de los fondos de este Municipio no se erogará mensualmente más que la suma de quince pesos, para el sostenimiento del polizonte cuya creación ha sido solicitada,

Se acuerda:

- 1º—Acceder á la petición del señor José María Muñoz, Agente de Policía del barrio indicado;
- 2º—Facultar al señor Gobernador para que proceda al respectivo nombramiento y satisfaga de los fondos municipales la suma mensual de quince pesos para el sostenimiento del empleo que por el presente acuerdo se crea; y
- 3º—Hacer extensiva esta gracia á los demás distritos que lo soliciten, siempre que contribuyan con la mitad del sueldo que el respectivo empleo devengue.—Comuníquese.

Art. II.

En ocursio fecha 30 del mes anterior, se excusa al señor Federico Gólcher de servir el cargo de Jurado para que se le nombró, fundado en no ser ciudadano costarricense y ser además empleado en una oficina de los Ministerios. Tomada en consideración la excusa aludida, y encontrándola justificada,

Se acuerda:

Excluir al señor Gólcher de la lista de Jurados, y nombrar en su reposición á don Eduardo Bolandi.—Comuníquese.

Art. III.

Manifestó el señor Gobernador: que de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la ley de 19 de Noviembre de 1884, debe procederse al nombramiento de la comisión encargada de calificar los establecimientos de comercio é industria, que según la tarifa vigente deben pagar impuesto municipal. En consecuencia,

Se acuerda:

Designar para componer la comisión expresada, al Regidor Córdoba y don Félix Pacheco; y los comerciantes don Roberto Riotte, don Laureano Echandi y don Lucas Charvarria.—Comuníquese.

Art. IV.

Dijo el señor Gobernador: que siendo urgente la ejecución de los tres acuerdos anteriores, hace moción para que se dejen aprobados en definitiva. Puesta á discusión la moción anterior,

Se acordó:

De conformidad.

Art. V.

El mismo funcionario manifestó verbalmente: que siendo de absoluta necesidad proceder á construir un galerón en el corral del Fondo que se está edificando, para guardar materiales, y levantar al propio tiempo las paredes del mismo para evitar el escape de los animales que allí se depositan, hace moción á efecto de que se le autorice para gastar lo necesario en las obras que ha indicado. Discutida la moción y aprobada,

Se acuerda:

Facultar al señor Gobernador para gastar hasta la suma de quinientos pesos en las obras de que se ha hecho mérito.

Art. VI.

Leídos los informes emitidos por el Jefe de la Policía de Higiene, correspondientes á los trabajos ejecutados en los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo anterior,

Se acordó:

Mandarlos archivar.—A las siete y media de la noche

se cerró la sesión.—Es copia.—ANSELMO CÉSPEDES, Srío.

San José, 12 de Enero de 1893.

ESTADO de los fondos municipales de este cantón, el 31 de Diciembre de 1892.

Propios.	Ingresos.
Por saldo el 30 de Noviembre.....	693-36
Por orden 662, 665, 668, 671 12, 675 chinamos.....	144-70
Id. 663, 673, alquiler casas.....	20-00
Id. 664, 666, 669, 674, 677, 679, patentes.....	57-00
Id. 667, 681, venta de materiales.....	19-25
Id. 676, reintegro.....	5-00
Id. 678, impuesto de cocos.....	8-00
Id. 680, peaje.....	5-50
Por patentes de vinatería.....	196-00
Por destace de ganado.....	240-00
Por balance para igualar.....	363-58
S. E. ú O.....	1752-39

Policía.

Por saldo en Noviembre 30.....	555-68
Por orden 177, 182, 184 18, alumbrado.....	72-25
Id. 178, venta de latas.....	5-00
Id. 179, peaje.....	5-30
Id. 180, destace de cerdos.....	3-50
Id. 181, venta de caufin.....	10-00
Id. 183, 1 bañe.....	8-00
Por multas.....	152-00
Por careclajes.....	62-25
S. E. ú O.....	863-98

Propios.

Egresos.

A giro 453, 464 18, 472, 479, 474 19, 481 12, 481 19, 491 19, 206 19, 211 12, 214 15, reparación del Palacio.....	1446-89
A giro 456, 458 16, 2, sueldos.....	190-00
A giro 457, subvención al Hospital.....	25-00
A giro 463, mantención roas.....	70-00
A giro 469, gastos municipales.....	15-00
A giro 473, reparación edificios.....	0-50
A giro 480, 499, conducción roas.....	5-00
S. E. ú O.....	1752-39

Policía.

A giro 184, 163, gastos alumbrado.....	163-50
149, 151, 152 16, sueldos.....	236-00
157, alquiler oficina Policía Quemados.....	5-00
158 16, inhumaciones.....	12-00
161 12, reparación bomba.....	4-50
Balaceo para igualar.....	505-98
S. E. ú O.....	866-98

Tesorería Municipal de Puntarenas, 11 de Enero de 1893.

G. SARAVIA.

ELOY A. GOTAY.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 5 DE FEBRERO DE 1893.

\$ 5,000-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$ 2000-00
1 id. id.	1000-00
1 id. id.	500-00
2 id. id. \$	100-00
4 id. id. "	50-00
45 id. id. "	20-00
10 aproximaciones de 20-00	200-00
Igual.....	\$ 5000-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.